



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Frontino, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación N° 52

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA.
DEMANDADO: TULIO CESAR ALVAREZ CARDONA
RADICADO: 2016-00112-00
ASUNTO: NO SE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Informa la Dra. Claudia Elena Saldarriaga Henao mediante el memorial obrante a folios 51 del expediente, que renuncia al poder otorgado por el Banco de Bogotá demandante en el proceso de la referencia; sin embargo, no se podrá aceptar dicha renuncia por parte del Despacho, atendiendo a que no se acompaña la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como lo señala el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



SADUA MANTILLA SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 12 virtualmente hoy 16 de febrero de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO